CONTRATO 30-2012
PARA CONSTRUCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA CARLOS A. LÓPEZ

En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, a los nueve dias del mes de noviembre del año dos mil doce, se conviene en formalizar el presente contrato para ***CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA CARLOS A. LÓPEZ****, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:* ----------

Art.1 - PARTES CONTRATANTES*, son parte de este contrato: La Municipalidad de Bella Vista, con RUC. Nº 80001269–0, representada en este acto por el Intendente Municipal* ***DIGNO MÜLLER****, paraguayo con C.I. 953.108, y la Secretaria Municipal* ***Abog. CYNTHIA ROSANA SCHÖLLER****, paraguaya, con C.I. N° 3.184.038, denominada en adelante* ***LA CONTRATANTE*** *y La firma* ***J.E CONSTRUCCIONES****, con RUC 3443616-2, representada en este acto por el señor* ***JORGE ESCOBAR*** *con C.I. Nº 3.443.616 en carácter de propietario, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante* ***EL CONTRATISTA****.* ----------

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA *fija domicilio sobre la Avenida 29 de Septiembre a 50 metros de la Ruta VI, localidad de Bella Vista.* ***LA CONTRATANTE*** *lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° 6 Dr. Juan León Mallorquin. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.*----------

Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO: *Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la contratación de las trabajos la construcción de un tinglado de (200m²) doscientos metros cuadrados, en la Esc. Carlos A. López, conforme a las especificaciones técnicas, establecidas en el llamado CD-24-2.012, que forman parte del presente contrato y los cuales deberán ser integramente respetados.*----------

Art. 4 - GARANTÍA: *Los trabajos objeto del presente contrato tendrán una garantia de un año por desperfectos ocasionados por el uso de materiales de mala calidad o defectos en la construcción de la obra por parte del contratista.* ----------

Art. 5 - PRECIO DE LA CONSTRUCCION*: El monto del presente contrato es de (Gs. 29.600.000) GUARANIES VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:*

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-007	Construcción de Tinglado (25 m x 8 m) en la Esc. Carlos A. López según plano.	Unidad	1	29.600.000	29.600.000

Art. 6 - FORMA DE PAGO: *60% una vez armada la estructura del tinglado y ubicada en el lugar de la obra; 40% terminada la obra recepción provisoria del tinglado. Se retendrá el 5% de cada pago en concepto de fondo de reparo según lo indicado en el articulo 39 de la Ley 2.051.*----------

Art. 7 - REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN OBRA*: La Fiscalización de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista, pudiendo la misma impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta al plano a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes.* ----------

***Art. 8 - CRONOGRAMA DE TRABAJO**: **EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar los trabajos a más tardar a los 5 dias computados a partir de la firma del contrato y, a culminar todos los trabajos a los cuarenta y cinco dias corridos desde el inicio de la misma. Se podrá extender el plazo por dias no laborables a causa de lluvias u otras causas no imputables al Contratista.*----------

***Art.9 VIGENCIA DEL CONTRATO** El plazo de vigencia será de noventa dias desde la fecha de la firma del mismo. EL CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato con la presentación de una garantia de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto del contrato por noventa dias.*----------

***Art. 10 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS**: **El CONTRATISTA**, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, asi mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias.*----------

***Art. 11 - RECEPCION DE LA OBRA**: al término de cada obra, se hará la recepción provisoria de la misma. Esta recepción esta a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los treinta dias posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener las obras y que hayan sido observadas en la recepción provisoria.* ----------

***Art. 12 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) El pliego de bases y condiciones con sus planos planillas y especificaciones técnicas, c) la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.*----------

***Art. 13 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO**: **El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.*-------

***Art. 14 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**: El CONTRATISTA fue adjudicado por Resolución Municipal Nº 1.472 de fecha veintiséis de Octubre de 2.012, a través del procedimiento de Contratación Directa Nº 24-2.012 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO, según el presupuesto previsto.*----------

***Art.15 - DISOLUCION DEL CONTRATO**: **CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO**: Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.*----------

***Art.16 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.*----------

***Art.17 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL**: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.* ----------

***Art.18 - PENAS CONVENCIONALES**: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada dia de atraso una multa del (0,20 %) cero coma veinte porciento del valor total del contrato. En ningún caso el monto total de las multas podrán superar el (5%) cinco porciento del valor del contrato.*----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Srta. Cynthia Rosana Schöller
Secretaria Municipal

Digno Müller
Intendente Municipal

J.E CONSTRUCCIONES
Jorge Escobar
Contratista